PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1199/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA "CONSULTORIA PARA ELABORAR LA POLITICA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" - POLNA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, CON ID Nº 246.020."

Asunción, 20 de Diciembre de 2.012

VISTO: El llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa, "Consultoría para Elaborar la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia POLNA para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia"; con Expediente Nº 351.425, ID Nº 246.020, la oferta presentada y analizada; el informe de Evaluación realizado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; los Artículos 28 y 30 de la Ley Nº 2.051/03; sus concordantes legales; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha analizado la oferta presentada en el llamado de referencia de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, elevando a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Informe de Evaluación, recomendando la adjudicación del llamado a la oferta que se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

QUE, la adjudicación propuesta por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se adecua en su totalidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo al Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y al sistema de Adjudicación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

QUE, el Art. 34 de la Ley 2051, establece el Procedimiento aplicable en los llamados convocados en la Modalidad de Contratación Directa, expresando en el inciso c) "… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".

QUE, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; ----------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

ART.1°.- ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa, "Consultoría para la **Elaboración de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia – POLNA",** con ID Nº 246.020 correspondiente al **Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales,** a la firma EJES CONSULTORES Y ASOCIADOS, por un monto total de Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y ocho millones). ----------

José Orue Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 1199/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA "CONSULTORIA PARA ELABORAR LA POLITICA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" - POLNA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, CON ID Nº 246.020."

ART.2º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

ART.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

ABOG. JOSÉ ORUÉ ROLANDI
MINISTRO – SECREATRIO EJECUTIVO